

PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA
PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL HONORABLE CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. 25,523
VOL. 808
AÑO. 2018





LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142



-----GAMG/lrzo/YTG-----
--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS. ---
--- FOLIO NÚMERO: CIENTO DIECISÉIS. ---
--- VOLUMEN NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHO. ---
--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, a los doce días del mes
de abril del año dos mil dieciocho, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO
NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de
este Municipio y Ciudad, hago constar:-----
--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL HONORABLE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de
fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, que realizó a
solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su
carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la
misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y
cláusulas:-----
-----PROTESTA DE LEY-----
--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho
romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México,
el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas
en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las
declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----
-----ANTECEDENTES-----
--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco
mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete,
otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del
Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo
constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo
conducente.-----
--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A
SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de
la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de
marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor
Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento

ESC. 25523

Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva,

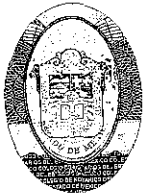
entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----

--- SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre del año dos mil ocho, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día

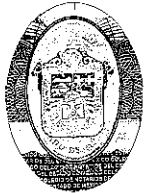
15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los asambleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformular** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables... ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

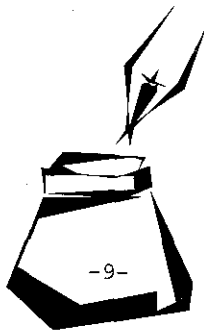
ESC. 25523



polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIENTO AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones... CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL

ESC. 25523

SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad.. CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ
Notario 142 del Estado de México

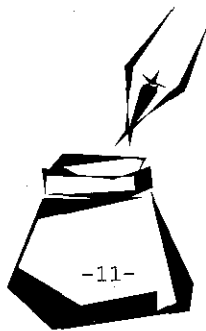
NOTARÍA 142

ESC. 25523



sustituídos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario el Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado,

inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.. 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

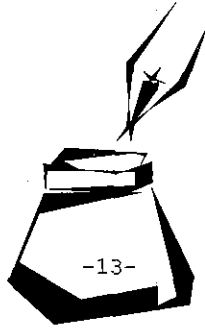
ESC. 25523



las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas

de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento...".-----

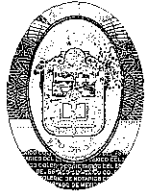
--- TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar

legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...

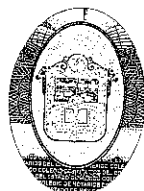
CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece.-----

--- **QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.-** Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día

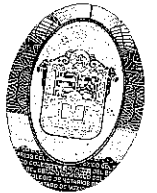
12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e

inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomas las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para si poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION". -----

--- SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince.-----

--- SÉPTIMO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.-----

--- OCTAVO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

--- NOVENO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos del Honorable Consejo de Administración de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

--- DÉCIMO.- SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria número cero uno diagonal dos mil diecisiete del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete.-----

--- DÉCIMO PRIMERO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y

nueve del Honorable Consejo de Administración de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis.-----

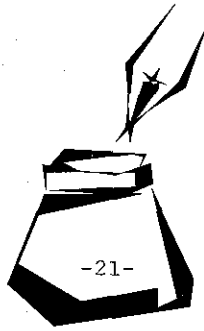
--- **DÉCIMO SEGUNDO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos dos, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y tres del Honorable Consejo de Administración, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete.-----

--- **DÉCIMO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos tres, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete.-----

--- **DÉCIMO QUINTO.-** El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales.-----

--- **DÉCIMO SEXTO.-** El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y cinco de "**LICONSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, que me exhibe en veintiún fojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, firmadas al calce; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**", en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

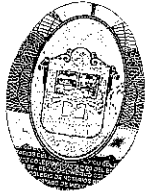
--- **"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 345 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.-** En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2017, en la sala Sedesol del 7° piso, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



Avenida Paseo de la Reforma Número 116, colonia Juárez, código postal 06600, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 345 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:- El licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración; el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la SEDESOL y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de LICONSA y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, así mismo, asistieron en su carácter de consejeros del Honorable Consejo de Administración: el contador público Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Humberto Javier Jiménez Ojendiz, Director General Adjunto de Programas Especiales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el doctor Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el maestro José Luis Espinoza Navarrete, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa S. A. de C. V. (DICONSA); el maestro Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el médico veterinario zootecnista Raúl Pelayo Ramírez, Coordinador de ganadería del Gobierno del Estado de Jalisco; el licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana del Congreso del Trabajo (CT); el contador público José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el licenciado Roberto de Alba Macías, Secretario de Acopio y Comercialización de Productos e Insumos del CEN de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el médico veterinario zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el doctor Salvador Villalpando Hernández,

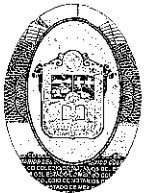
Investigador en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).- Asistieron además como invitados, el maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la SEDESOL; el doctor Armando de Luna Ávila y la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP).- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada María Gudelia Delgado Meza, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la maestra Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Encargada de la Dirección de Abasto Social y el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA.- **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-** El licenciado David Garay Maldonado, dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que por única ocasión el señor Secretario del Ramo y Presidente de este Órgano Colegiado tuvo a bien designarlo como Presidente Suplente. Informó también que, en representación del Director General, quien estaba regresando de Oaxaca, se encontraba el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación de Liconsa.- Asimismo, informó que habiéndose reunido el quórum legal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 345 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- **I.Bis APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.-** El licenciado David Garay Maldonado, indicó que para continuar con el desarrollo de la Sesión informaba que el Señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por única ocasión al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, como Secretario del Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente:- **ACUERDO 25/X/17** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XII, de la Ley Federal de las



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

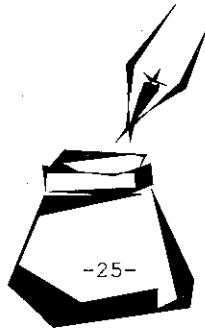
NOTARÍA 142

ESC. 25523



Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral XII, de las Atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, por única ocasión como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables." El licenciado David Garay Maldonado, solicitó a los señores consejeros su aprobación, y al no haber comentario alguno cedió el uso de la palabra al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- **II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a la consideración de los señores consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, los asistentes fueron informados sobre su contenido y advirtió que la redacción del punto 8.5 fue modificada, referente a los nombramientos de servidores públicos, y por petición de la Entidad se adicionó al Orden del Día el punto 8.6, referente a la aprobación para dar atención inmediata a la población afectada por desastres naturales, los cuales fueron enviados oportunamente a los señores Consejeros previo a la celebración de la Sesión. Al no existir inconveniente alguno, se pasó directamente solicitar la manifestación de quienes estuvieran por su aprobación.- **ORDEN DEL DÍA.**- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- I.Bis Aprobación de la Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 344 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 26 de junio de 2017.- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.- VII.

Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.- VIII. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.- 2. Aprobación para aplicar la reserva legal a la utilidad contable neta dictaminada del Ejercicio Fiscal del año 2016 de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- 3. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018.- 4. Aprobación del Incremento Salarial para el Personal de Mando Medio en el año 2017.- 5. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- 6. Aprobación para dar atención inmediata a la población afectada por desastres naturales, hasta por \$25'000,000.00.- IX. Asuntos Generales.- 1. Toma de Nota sobre Recursos Fiscales 2017.- 2. Toma de Nota sobre el Convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Oaxaca relacionado a la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por Litro de Leche.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, informó al Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día en virtud de que no se externaron comentarios al respecto, por lo que se adoptó el siguiente:- **ACUERDO 26/X/17: "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 345".- III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 344 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2017.-** El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el acta de la Sesión Ordinaria 344 y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 27/X/17 "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 344, celebrada el 26 de junio de 2017."- IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.-** El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir alguno, se procedió a adoptar la siguiente toma de nota:- **TOMA DE NOTA 05/X/17 "El Honorable Consejo de Administración toma nota del**



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



seguimiento de acuerdos y recomendaciones."- **V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.-** El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, cedió el uso de la palabra al contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación de la Entidad para que en representación del señor Director General rindiera el informe correspondiente.- El Contador Público Martín del Castillo Toledo comentó que el Director General de Liconsa, le instruyó que rindiera el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, por lo que antes de rendirlo presentaría un video donde se reflejan las actividades de Liconsa después de la contingencia presentada durante el mes de septiembre en Oaxaca.- Transmisión del video.- Entre el 7 y el 23 de septiembre México padeció una serie de terremotos catastróficos. En el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, fue una de las zonas más afectadas, en promedio, una de cada tres casas sufrió daños, edificios históricos colapsados, caminos y puentes intransitables, decenas de muertos y heridos.- Destacó que la respuesta del Gobierno Federal fue inmediata, en cumplimiento de las instrucciones del Gobierno de la República y Sedesol, Liconsa desplegó desde el primer día de la emergencia un ejército de colaboradores y una serie de acciones para apoyar a personas damnificadas, con casi un millón de litros de agua para consumo humano, 87,047 litros de leche fortificada, 91 toneladas de víveres y enseres recolectados o donados por personal de Liconsa en todo el país, de esa manera Liconsa llegó a las zonas afectadas.- Comentó que el Director General de Liconsa fue asignado como responsable de la coordinación de acciones institucionales en los municipios de Ixtepec, de Espinal y Santiago Launyaga en Oaxaca. Además, la Entidad instaló y operó integralmente un albergue temporal en la agencia municipal de Chicapa de Castro.- Señaló que el personal de Liconsa, S.A. de C.V. ha colaborado en el levantamiento de censos en casas dañadas en Oaxaca, Chiapas y Morelos. Ahora se apoya la entrega de tarjetas con recursos para reconstrucción de viviendas emprendida por Bansefi en el Istmo de Tehuantepec, la magnitud de la tragedia que el país ha vivido es comparable con la solidaridad, la acción y participación de la sociedad civil y los tres Órdenes de Gobierno.- El doctor Daniel Aceves Villagrán comentó que los acontecimientos narrados

ESC. 25523

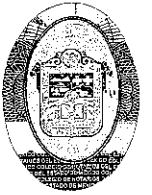
en torno a este órgano colegiado son un símbolo trascendente de lo que ha sido la respuesta del Estado mexicano vía sus instituciones y, como bien se aprecia, la respuesta de los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal.- Recordó las vivencias de 1985 con toda claridad la incapacidad de reacción del Estado Mexicano, ante tal circunstancia y que actualmente dentro de los acontecimientos del 7 y 19 de septiembre estos resultados fueron diferentes. De igual forma en 1985 Liconsa tuvo una reacción fundamental, a través de todas sus estructuras, en las entidades afectadas por los sismos, creándose de esa manera una vinculación y un compromiso interno de una empresa mexicana que tiene el programa social más antiguo del mundo, en donde el sindicato también tuvo una participación importante.- Aclaró que en ese contexto, la capacidad de interacción con la gente en el ámbito de los censos realizados, así como el acompañamiento, inclusive, de carácter psicológico, a la población afectada, es cuando una paraestatal ratifica su capacidad de adaptación y de respuesta ante una emergencia.- Resaltó que con el Sector Salud existió una comunicación plena y permanente, no sólo en el ámbito de Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla y la Ciudad de México, sino también con organismos de carácter internacional.- Hizo un reconocimiento al Director General y a todas las estructuras a nivel central y federal de Liconsa, al Sindicato representado por Daniel Arévalo, debido a que en esas acciones con lo que se ejemplificó la capacidad histórica de Liconsa como un referente internacional que actúa de manera esencial al enfrentarse a un estado de emergencia.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva se incorporó a la sesión, disculpándose por la demora y haciendo la aclaración que llegaba de Tuxtla Gutiérrez, debido a que la noche anterior acudió a una reunión en la base militar de Ciudad Ixtepec, explicó a los señores Consejeros que debido a la contingencia presentada en el mes de septiembre, varios funcionarios han estado residiendo en los sitios que sufrieron mayores afectaciones. En su caso particular, el estado de Oaxaca, pero se ha procurado mantener presencia brindando apoyo también en Chiapas, Morelos, Puebla y Ciudad de México, principalmente con el envío de agua potable.- Consideró que la Entidad se ha posicionado como una de las dependencias que ha realizado mayores aportaciones por parte del Gobierno Federal frente a la tragedia que ha afligido a cientos de familias, tal como se demostró



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

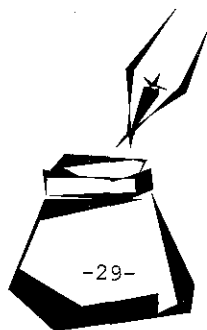
NOTARÍA 142

ESC. 25523



con el video presentado. Indicó que el mayor número de familias afectadas, se dio en el Istmo de Tehuantepec.- Manifestó que ha estado conviviendo durante mes y medio con los señores secretarios de Semarnat, Turismo, Sedatu y Sedesol. Destacó la presencia del secretario Luis Enrique Miranda Nava en Chiapas, quien es el encargado responsable del esfuerzo del señor Presidente Enrique Peña Nieto y de otros miembros del gabinete legal y ampliado, y en seguimiento de la instrucción del Señor Presidente de la República sobre no limitar el acceso al ámbito de las funciones construidas, Liconsa ha implementado varios albergues temporales.- Recordó que Juchitán, el municipio con mayor devastación en donde una de cada tres viviendas se cayó. Se tienen 80 mil familias todavía viviendo a la intemperie en los patios de sus casas.- Comentó que se instalaron diez albergues tan sólo en ese municipio, y uno de ellos le correspondió a Liconsa, y derivado de una instrucción presidencial también se atendieron tres municipios en lo particular, en el caso del Istmo, Espinal, Lauyaga y Ciudad Ixtepec, y cada uno de los secretarios tuvo esa misma encomienda.- Comentó que horas después de que ocurrió el primer sismo, en el Istmo, se comenzó a repartir agua potable producida en esa planta y ese se convirtió en el primer alivio de la población afectada, subrayando de esa manera que, la primera necesidad en cualquier contingencia es la obtención de agua potable.- Propuso que en la próxima sesión del Consejo de Administración se presente la propuesta de un instrumento para apoyar a la población afectada, el cual, deberá contar con un empaque propio, reglas de operación y actuar en conjunto con los sistemas de Protección Nacional.- Informó que en aras de las funciones que se están realizando en diversas zonas del país, consideró importante asistir a la Sesión del Consejo de Administración para informar a los señores consejeros sobre esa experiencia de vida y administrativa para poder mejorar a la Entidad, permitiéndole mostrar un lado más humano ante la sociedad.- Recordó que si bien esta situación no ha terminado, afortunadamente la situación de emergencia humanitaria ya está pasando así como la de alimentación, y es necesario comenzar con la etapa de reconstrucción, que tocará a otras áreas del Gobierno, entre ellas a Sedatu.- Solicitó al licenciado David Garay Maldonado que transmitiera al señor Secretario Luis Enrique Miranda Nava que han sido acatadas sus instrucciones y apreciando en todo momento la comprensión y solidaridad

con Liconsa.- Solicitó que se transmitiera el video del Informe de Autoevaluación.- "Al 30 de junio de 2017 el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'306,452 beneficiarios, lo que representa el 97.8 por ciento en el avance de la meta del padrón para el 31 de diciembre de este año, que es de 6'466,242 beneficiarios.- La integración de nuestro Padrón de Beneficiarios es así: el 53.6 por ciento son niñas y niños de seis meses a 12 años de edad; el 23 por ciento son adultos de 60 años o más; 12 por ciento mujeres entre 45 y 59 años; 6.7 por ciento mujeres entre 13 y 15 años; 3.5 por ciento son enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes; y el 1 por ciento son mujeres en periodo de gestación o lactancia.- Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,264 puntos de atención; 9,899 son lecherías y 1,365 son unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.- Liconsa tiene presencia en 2,047 municipios, esto es, una cobertura del 83 por ciento del territorio nacional.- La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre acordó definir como población potencial para el ejercicio fiscal 2016 a la identificada en situación de pobreza extrema, con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE, de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta población la componen 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. En el periodo enero-junio de 2017 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios de Liconsa 8,356 personas en pobreza alimentaria ubicadas en el SIFODE.- Nuestra distribución alcanzó 467'589,967 litros de leche, de los cuales 359'183,851 litros fueron de leche líquida y 108'406,116 litros de leche en polvo.- La distribución diaria de leche alcanzó 3'131,521 litros de leche. Liconsa produjo 512'133,258 litros de leche; el 77.1 por ciento correspondió a leche líquida y el 22.9 por ciento a leche en polvo.- Durante el primer semestre, también se elaboraron para el Programa Prospera 1'975,249 complementos alimenticios y 7'156,716 litros de bebida saborizada.- En nuestros centros de acopio y plantas industriales adquirimos un volumen total de 281'471,923 litros de leche fresca provenientes de 12 entidades federativas.- En materia de importación se contrató un total de 39,500 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 38,500 toneladas fueron del cupo Organización Mundial de Comercio y 1,000 toneladas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Se



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



generaron ingresos propios del orden de \$3,256'459,809.00 (Tres mil doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,312'754,294.00 (Dos mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$4,479'212,383.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos doce mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$1,090'001,720.00 (Un mil noventa millones mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 36'923,250 litros, lo que significó un ingreso de \$399'674,710.00 (Trescientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.). Además, se obtuvieron ingresos por venta de crema cruda por \$338'312,827.00 (Trescientos treinta y ocho millones trescientos doce mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva destacó que, de acuerdo con el Informe presentado al primer semestre, este año se entregará nuevamente superávit, mayor al que se tuvo el año anterior. Comentó también que el día 26 de octubre fue dado a conocer un informe que presenta la organización civil Gestión Social y Cooperación, Asociación Civil, a la Cámara de Diputados en el marco de la discusión del presupuesto de 2018. Es un estudio para evaluar el índice de desempeño de los programas públicos federales del año 2017.- Informó que la evaluación fue presentada por la Comisión Bicameral en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios del Congreso Federal. Las tres variables consideradas en el estudio fueron: calidad de diseño, grado de alineación estratégica con las prioridades nacionales de desarrollo, desempeño y capacidad mostrada por el programa para cumplir sus metas y cobertura que llega a la población potencialmente beneficiaria.- Informó que Liconsa obtuvo una calificación global de 89.9 por ciento subdividida de la siguiente manera: 90 por ciento en calidad de diseño, 81.3 en desempeño y 98.6 en cobertura. De esta forma dentro de los más de 100 programas sociales que fueron evaluados, Liconsa alcanzó el sexto lugar de los mejor evaluados y esto es importante compartirlo.- VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO

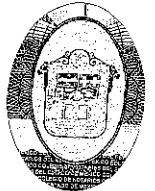
GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, para continuar con el Orden del Día, cedió el uso de la palabra a la señora Comisaria Pública, a efecto de que brindara su opinión sobre el Informe de Autoevaluación.- La maestra Elizabeth Ramírez Torres informó que en cumplimiento a los artículos 58, fracción XV, 59, fracción XI, y 60, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI, de su Reglamento; numeral 15 de las Atribuciones Indelegables del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de Liconsa, se emitió ante ese Consejo de Administración la opinión sobre el desempeño general de la entidad, correspondiente al primer semestre de 2017, con base en el Informe de Autoevaluación elaborado por el Director General.- Señaló que no se destacaron puntos específicos de la situación operativa y financiera, sin embargo, invitó a dar lectura a los apartados a fin de conocer los señalamientos que se elaboraron explicando que se detendría en los aspectos más relevantes.- Indicó que Liconsa cuya misión es contribuir a la alimentación y nutrición de las familias mexicanas, mejorar su calidad de vida, apoyar su desarrollo físico y mental y generar el crecimiento del capital humano para el desarrollo de un país sano, y por ello el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa tiene como objetivo general contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar y al consumo de leche fortificada de calidad; y como objetivo específico apoyar a las personas beneficiarias mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad y bajo precio.- En ese contexto, al 30 de junio de 2017 el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche ascendió a 6.3 millones de beneficiarios, pertenecientes a 3.3 millones de hogares. Dichos beneficiarios atendidos equivalen al 97.5 por ciento del padrón autorizado, sin embargo, por lo que respecta al mismo periodo del ejercicio anterior el Padrón de Beneficiarios reporta una disminución en 70,000 beneficiarios.- En este sentido, destacó que el Padrón de Beneficiarios en los últimos ejercicios fiscales reporta una considerable disminución en comparación con el inicio de la administración, lo cual, según lo señalado, obedece a la inasistencia comprobada o bien, cuando los beneficiarios se dan de baja naturalmente por rebasar la edad y bajas por inasistencia cuando los hogares dejan



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



de asistir y retirar lo mínimo establecido en la normatividad. Derivado de lo anterior, consideró oportuno, que en vista al cierre de administración, se implementen las acciones que permitan incrementar el número de beneficiarios del Programa.- Por lo que respecta a la distribución de leche, durante el primer semestre del presente ejercicio se distribuyeron 467.6 millones de litros, lo que equivale al 46.7 por ciento de lo programado anualmente, que es de 999.6 millones de litros. Resaltó que, en comparación con el primer semestre del ejercicio anterior, se distribuyeron 9.4 millones de litros menos.- Respecto a la captación de leche en el marco del Programa de Adquisición de Leche Nacional, ésta ascendió a 281.5 millones de litros, que representan el 46.9 por ciento de la meta anual de captación autorizada en 600 millones de litros, y equivale a 137.6 millones menos que en el mismo periodo del ejercicio anterior.- Por otro lado, señaló que, respecto al trabajo en conjunto con Prospera, en favor de los sectores vulnerables de la población, tal como lo establece la política de inclusión social del Gobierno Federal y operada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el semestre que se reporta se elaboraron 1'975,249 sobres de complementos alimenticios para el Programa de Inclusión Social Prospera, lo que significó una disminución en 276,262 sobres respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.- En función del análisis efectuado al Informe de Autoevaluación preparado por el Director General y con el propósito de apoyar la adecuada operación de Liconsa, presentamos las siguientes recomendaciones:- 1. Con relación a los puntos de venta que causaron baja durante el periodo y que significó el 66 por ciento del total de puntos de venta que se dieron de alta en el semestre, se estima conveniente que la Entidad analice los aspectos que inciden en la inasistencia y desinterés de los beneficiarios, generando una estrategia que permita contrarrestar dichos factores y detectar elementos que deben ser tomados en cuenta para la apertura de nuevos puntos de venta.- 2. Se estima pertinente que al efecto de fortalecer el uso eficiente de los recursos destinados a servicios personales y gastos de operación y reducir el crecimiento anual en gasto de operación administrativa, la Entidad realice un análisis para detectar los rubros sobre los cuales pueda implementar medidas de austeridad, y una vez detectados ponga en marcha acciones que contengan criterios de

ESC. 25523

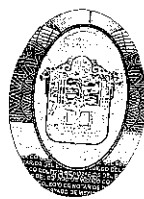
racionalidad, economía, eficacia y eficiencia en el gasto de sus recursos.- 3. Con relación al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera importante que la Entidad privilegie en todo momento la contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de licitación pública.- 4. Respecto al Programa de Abasto Social de Leche, con vistas al cierre de la administración, se recomienda que la Entidad implemente las acciones conducentes a fin de incrementar el número de beneficiarios del Programa para alcanzar la meta sexenal programada, para lo cual se estima conveniente detectar las principales causas de disminución y establecer estrategias para contrarrestar las bajas.- 5. Por lo que se refiere a las observaciones pendientes de atender, es prioritario que Liconsa elabore un plan de trabajo con tiempos y responsables para la atención de dichas observaciones. Asimismo, se considera beneficioso que se realice el análisis de los rubros sobre los cuales se genera la mayor cantidad de observaciones y se consideren como áreas de oportunidad generando acciones para abatir esos puntos débiles.- 6. En el marco del cierre de la Administración y con el fin de atender lo previsto en el artículo 13, fracción III, de los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, la Entidad deberá reportar a este Comisariato los avances en el cumplimiento de cada una de las etapas del Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración, previsto en el artículo 20 de los referidos Lineamientos.- 7. Se recomienda que Liconsa continúe con las acciones necesarias a efecto de evitar que se observe un incremento injustificado en los precios de los productos de la canasta básica que ofrece y así dar cumplimiento al Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar.- Finalmente, considerando el Informe de Autoevaluación del primer semestre del ejercicio fiscal 2017 rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos señalados en la opinión, se solicita a este Consejo de Administración se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruya su atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva solicitó de la misma forma que se



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



adopten como acuerdos las recomendaciones que hicieron los señores Comisarios, e instruyó a la Dirección de Abasto Social para que a la brevedad se presente un informe, sobre la estrategia que se ha implementado desde hace varias semanas para levantar el factor de retiro en todo el país, el cual se encuentra directamente ligado a la implementación de la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro del Programa de Abasto Social de Leche, que ha permitido llegar a municipios en donde no se tenían lecherías.- Agregó que el hecho de que en muchos estados de la República se haya duplicado el número de lecherías en tan sólo cinco años, ha sido resultado directo de la instrucción del Señor Presidente Enrique Peña Nieto, sin embargo reconoció que ha hecho falta incrementar el número de promotores, derivado de las restricciones impuestas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para contratar más personal, lo anterior ha llevado a la búsqueda de opciones con el apoyo de la Sedesol. Otra estrategia aplicada para incrementar el factor de retiro es el cambio que sufrieron las Reglas de Operación, permitiendo que los jóvenes de 13 a 15 años puedan tener acceso a la leche fortificada.- El licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, a nombre del Congreso del Trabajo agradeció la presencia del señor Director, en virtud de que está atendiendo la encomienda del Señor Presidente Enrique Peña Nieto en las zonas afectadas de Oaxaca, Chiapas y demás estados, comentó que el esfuerzo es mayúsculo por parte del señor Director y lo felicitó también por el Informe presentado respecto al desempeño de la entidad en el periodo correspondiente.- Manifestó la existencia de la aparente contradicción entre las recomendaciones hechas por el Comisario Público respecto del punto dos y el punto cuatro, consideró que resulta contradictorio establecer medidas o lineamientos de fortalecer el uso eficiente de recursos y servicios personales, reduciendo el crecimiento en gasto de operación, y por el otro, implementar acciones a fin de incrementar el número de beneficiarios.- Indicó que en muchos de los municipios se ha incrementado el número de lecherías con los mismos recursos, que tiene la Entidad.- Agregó que para una institución que no persigue fines de lucro, es realmente complejo que la exhorten a que haga más recortes de los que se han hecho.- Expuso el caso de Villahermosa en donde el gerente tiene la plaza de subgerente porque no existe en el organigrama

ESC. 25523

una plaza, mencionó que este es un ejemplo que pone y que no tiene que ver con personal sindicalizado.- Consideró, que se ha golpeado fuertemente a Liconsa, sin embargo la institución ha estado a la altura de las circunstancias. Ejemplificó que los trabajadores han colaborado en ello, refiriéndose a todos los estratos, y exhortó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tenga la sensibilidad para no poner en una situación tan compleja y contradictoria a la empresa, y por el otro lado que los recursos no sean acordes con estas exigencias.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega preguntó a los señores consejeros si había alguna otra opinión o comentario que desearan expresar.- El doctor Armando de Luna Ávila indicó comprender lo antes expuesto, sin embargo, recordó la necesidad de tener presente que México se encuentra en un contexto nacional de austeridad y que en consecuencia todas las instituciones públicas deben de hacer el mayor esfuerzo por buscar ser eficientes y productivas.- Añadió que este es el sentido de la recomendación, sin dejar de entender desde luego que en este caso Liconsa tiene un propósito social fundamental, que es llevar leche al mayor número de mexicanos en estado de necesidad.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega agradeció los comentarios expresados y sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo referente a los puntos V y VI, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 28/X/17** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y de seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo".- **VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, solicitó proceder a la siguiente toma de nota.- **TOMA DE NOTA 06/X/17** "Este Honorable Consejo de Administración toma nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017 y, espera



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo".- **VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.- VIII.1 Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.-** El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 29/X/17** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017, mediante la disminución de 42 bienes de la cuenta 1220 Equipo de Cómputo y reducción en el valor de adquisición de \$640,107.76 (Seiscientos cuarenta mil ciento siete pesos 76/100 M.N.), así como la adición de 209 activos con valor de adquisición de \$1'848,638.70 (Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.), por lo que dicho programa quedará integrado por un total de 1,440 activos con un valor de adquisición de \$13'465,145.88 (Trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este Ejercicio Fiscal y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos del 130 al 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como, lo previsto en las Bases antes mencionadas; así mismo instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo."- **VIII.2 Aprobación para aplicar la reserva legal a la utilidad contable neta dictaminada del Ejercicio**

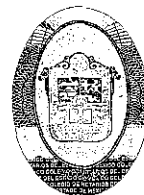
Fiscal del año 2016 de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 30/X/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Vigésimo, Numeral 13, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo de los de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del Ejercicio Fiscal del año 2016 que ha sido propuesta por el Director General de la Entidad, por la cantidad de \$6'806,713.45 (Seis millones ochocientos seis mil setecientos trece pesos 45/100 M.N.) para incrementar la Reserva Legal, de \$75'882,491.24 (Setenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 24/100 M.N.) a \$82'689,204.69 (Ochenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuatro pesos 69/100 M.N.) de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables."- **VIII.3 Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018.-** El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 31/X/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 24 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de \$10,981'409,278.00 (Diez mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales considera recursos fiscales por \$2,951'113,918.00 (Dos mil novecientos cincuenta y un millones ciento trece mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), de recursos propios por \$8,030'295,360.00 (Ocho mil treinta millones doscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y una disponibilidad final de \$1,168'303,299.00 (mil ciento sesenta y ocho millones trescientos tres mil doscientos noventa



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



y nueve pesos 00/100 M.N.), y que prevé una meta de atención de 6.4 millones de beneficiarios. Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice en su momento la Honorable Cámara de Diputados.”- **VIII.4 Aprobación del Incremento Salarial para el Personal de Mando Medio en el año 2017.**- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 32/X/17:** “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal de mando medio para el Ejercicio Fiscal 2017, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2017, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”- **VIII.5 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.**- El doctor Armando de Luna Ávila solicitó el uso de la palabra debido a que, en relación con la Dirección de Abasto hubo una diferencia entre lo que se escuchó y lo que se reprodujo por escrito en pantalla, sin embargo el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que el nombre reproducido en pantalla había sido retirado por lo que el acuerdo correcto fue al que el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega dio lectura.- El doctor Armando de Luna Ávila solicitó precisarlo en la redacción, por lo que el licenciado David Garay Maldonado comentó que se tomaría en consideración.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 33/X/17:** “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable

ESC. 25523

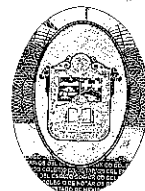
Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos: Leticia Mariana Gómez Ordaz, como Directora de Abasto Social; Yolanda del Real Ureña, como Gerente del Programa de Abasto Social Nayarit; César Leonel Plata Adame, como Gerente del Programa de Abasto Social Durango; Sergio Flores Luna, como Gerente Estatal Michoacán; Leopoldo Humberto Argüello Pastrana, como Gerente del Programa de Abasto Social Quintana Roo; Sergio Chacón Rojas, como Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y David Antonio Jiménez, como Subdirector de Venta Comercial, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **VIII.6 Aprobación para dar atención inmediata a la población afectada por desastres naturales, hasta por \$25'000,000.00.-** El licenciado Ricardo Morales Jiménez comentó que de parte de la Coordinadora celebra la pronta e inmediata atención que realizó la empresa al margen presupuestario que llevó a cabo para atender la contingencia.- El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- **ACUERDO 34/X/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Vigésimo fracciones IV y VI; así como de los numerales 1 y 16 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y al Oficio Núm. 100.JO/221/2017 emitido por el C. Eduardo Calderón Cuevas, Jefe de la Oficina del Secretario de Desarrollo Social, de fecha 8 de septiembre de 2017, este Honorable Consejo de Administración aprueba para efectos de la atención inmediata a la población afectada por desastres naturales ocurridos en el mes de septiembre de 2017, se destine un monto de hasta \$25'000.000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.); con el fin de cubrir de manera emergente con recursos propios los costos y gastos en que incurra la Entidad para la atención de la población damnificada por los terremotos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con afectación en los Estados de Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Guerrero, CDMX y Estado de México y, como consecuencia del fenómeno meteorológico "Huracán Max" del pasado 14 de septiembre de 2017; cubriendo desde el momento en que se presentaron las contingencias y hasta que la Coordinadora de Sector (SEDESOL) defina su conclusión y hasta por el



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523



monto señalado, en cumplimiento al Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas productivas del Estado, para atender las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2017."- **IX. ASUNTOS GENERALES.** El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que como punto nueve del Orden del Día se encontraba el relativo a los Asuntos Generales, en el cual se presentaban los siguientes puntos:- 9.1. Toma de Nota sobre Recursos Fiscales 2017.- 9.2. Toma de Nota sobre el Convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Oaxaca, relacionado a la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por litro de leche.- Una vez enunciados se tomó nota de los mismos, y se preguntó a este cuerpo colegiado si existía algún comentario adicional. Y al no haberlos informó al señor Presidente que no existían asuntos adicionales a tratar.- El licenciado David Garay Maldonado indicó que en virtud de que fueron desahogados todos los puntos a que se refiere el Orden del Día de la sesión ordinaria número 345 y, declaró que siendo las trece horas con quince minutos del día 27 de octubre de 2017, daba por concluida la presente sesión y haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, agradeció a todos su presencia y sus aportaciones para que esta empresa emblemática, Liconsa, S.A. de C.V., continúe cumpliendo con su objetivo y reconoció el apoyo brindado con los connacionales damnificados por los acontecimientos sucedidos en septiembre.- Se levantó la presente Acta, la cual ha sido firmada por el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.- Rúbrica.- **LIC. DAVID GARAY MALDONADO.- ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE SUPLENTE.-** Rúbrica.- **MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA.- DIRECTOR DE ATENCIÓN A CUERPOS COLEGIADOS Y SECRETARIO.-** Rúbrica.- **DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ---**
--- **DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de

ESC. 25523

Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

--- ÚNICA.- Queda protocolizada, el Acta de de Sesión Ordinaria número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, transcrita en el antecedente **décimo sexto** de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

--- II.- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

--- III.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente **décimo sexto** de este instrumento.-----

--- IV.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, me exhibe la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser:-----

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado,



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 25523

con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C, R, siete, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno).-----

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento.-----

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente.-----

--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo.-----

--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día veinte de abril del año dos mil dieciocho, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe.----

--- FIRMA DE LOS SEÑORES.- REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.-

RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN VEINTIUN FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.-----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

GAMG/abpl



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 345
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2017, en la sala Sedesol del 7° piso, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 116, colonia Juárez, código postal 06600, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 345 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración; el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la SEDESOL y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de LICONSA y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, así mismo, asistieron en su carácter de consejeros del Honorable Consejo de Administración: el contador público Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Humberto Javier Jiménez Ojendiz, Director General Adjunto de Programas Especiales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el doctor Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el maestro José Luis Espinoza Navarrete, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa S. A. de C. V. (DICONSA); el maestro Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el médico veterinario zootecnista Raúl Pelayo Ramírez, Coordinador de ganadería del Gobierno del Estado de Jalisco; el licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana del Congreso del Trabajo (CT); el contador público José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el licenciado Roberto de Alba Macías, Secretario de Acopio y Comercialización de Productos e Insumos del CEN de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el médico veterinario zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el



doctor Salvador Villalpando Hernández, Investigador en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además como invitados, el maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la SEDESOL; el doctor Armando de Luna Ávila y la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada María Gudelia Delgado Meza, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la maestra Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Encargada de la Dirección de Abasto Social y el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El licenciado David Garay Maldonado, dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que por única ocasión el señor Secretario del Ramo y Presidente de este Órgano Colegiado tuvo a bien designarlo como Presidente Suplente. Informó también que, en representación del Director General, quien estaba regresando de Oaxaca, se encontraba el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación de Liconsa.

Asimismo, informó que habiéndose reunido el quórum legal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 345 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

I.Bis APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

El licenciado David Garay Maldonado, indicó que para continuar con el desarrollo de la Sesión informaba que el Señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por única ocasión al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, como Secretario del Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente:



ACUERDO 25/X/17

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral XII, de las Atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V. y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, por única ocasión como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."

El licenciado David Garay Maldonado, solicitó a los señores consejeros su aprobación, y al no haber comentario alguno cedió el uso de la palabra al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a la consideración de los señores consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, los asistentes fueron informados sobre su contenido y advirtió que la redacción del punto 8.5 fue modificada, referente a los nombramientos de servidores públicos, y por petición de la Entidad se adicionó al Orden del Día el punto 8.6, referente a la aprobación para dar atención inmediata a la población afectada por desastres naturales, los cuales fueron enviados oportunamente a los señores Consejeros previo a la celebración de la Sesión. Al no existir inconveniente alguno, se pasó directamente solicitar la manifestación de quienes estuvieran por su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- I.Bis Aprobación de la Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 344 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 26 de junio de 2017.



- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.
- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.
- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.
- VIII. Solicitudes de Acuerdo.
1. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.
 2. Aprobación para aplicar la reserva legal a la utilidad contable neta dictaminada del Ejercicio Fiscal del año 2016 de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 3. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018.
 4. Aprobación del Incremento Salarial para el Personal de Mando Medio en el año 2017.
 5. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
 6. Aprobación para dar atención inmediata a la población afectada por desastres naturales, hasta por \$25'000,000.00.
- IX. Asuntos Generales.
1. Toma de Nota sobre Recursos Fiscales 2017.
 2. Toma de Nota sobre el Convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Oaxaca relacionado a la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por Litro de Leche.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, informó al Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día en virtud de que no se externaron comentarios al respecto, por lo que se adoptó el siguiente:

ACUERDO 26/X/17: “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 345”.

III. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 344 DEL HONORABLE CONSEJO DE**



**ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL
26 DE JUNIO DE 2017.**

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el acta de la Sesión Ordinaria 344 y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 27/X/17 "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 344, celebrada el 26 de junio de 2017."

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir alguno, se procedió a adoptar la siguiente toma de nota:

TOMA DE NOTA 05/X/17 "El Honorable Consejo de Administración toma nota del seguimiento de acuerdos y recomendaciones."

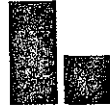
V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, cedió el uso de la palabra al contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación de la Entidad para que en representación del señor Director General rindiera el informe correspondiente.

El Contador Público Martín del Castillo Toledo comentó que el Director General de Liconsa, le instruyó que rindiera el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, por lo que antes de rendirlo presentaría un video donde se reflejan las actividades de Liconsa después de la contingencia presentada durante el mes de septiembre en Oaxaca.

Transmisión del video

Entre el 7 y el 23 de septiembre México padeció una serie de terremotos catastróficos. En el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, fue una de las zonas más afectadas, en promedio, una de cada tres casas sufrió daños, edificios



históricos colapsados, caminos y puentes intransitables, decenas de muertos y heridos.

Destacó que la respuesta del Gobierno Federal fue inmediata, en cumplimiento de las instrucciones del Gobierno de la República y Sedesol, Liconsa desplegó desde el primer día de la emergencia un ejército de colaboradores y una serie de acciones para apoyar a personas damnificadas, con casi un millón de litros de agua para consumo humano, 87,047 litros de leche fortificada, 91 toneladas de víveres y enseres recolectados o donados por personal de Liconsa en todo el país, de esa manera Liconsa llegó a las zonas afectadas.

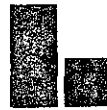
Comentó que el Director General de Liconsa fue asignado como responsable de la coordinación de acciones institucionales en los municipios de Ixtepéc, de Espinal y Santiago Lauyaga en Oaxaca. Además, la Entidad instaló y operó integralmente un albergue temporal en la agencia municipal de Chicapa de Castro.

Señaló que el personal de Liconsa, S.A. de C.V. ha colaborado en el levantamiento de censos en casas dañadas en Oaxaca, Chiapas y Morelos. Ahora se apoya la entrega de tarjetas con recursos para reconstrucción de viviendas emprendida por Bansefi en el Istmo de Tehuantepec, la magnitud de la tragedia que el país ha vivido es comparable con la solidaridad, la acción y participación de la sociedad civil y los tres Órdenes de Gobierno.

El doctor Daniel Aceves Villagrán comentó que los acontecimientos narrados en torno a este órgano colegiado son un símbolo trascendente de lo que ha sido la respuesta del Estado mexicano vía sus instituciones y, como bien se aprecia, la respuesta de los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal.

Recordó las vivencias de 1985 con toda claridad la incapacidad de reacción del Estado Mexicano, ante tal circunstancia y que actualmente dentro de los acontecimientos del 7 y 19 de septiembre estos resultados fueron diferentes. De igual forma en 1985 Liconsa tuvo una reacción fundamental, a través de todas sus estructuras, en las entidades afectadas por los sismos, creándose de esa manera una vinculación y un compromiso interno de una empresa mexicana que tiene el programa social más antiguo del mundo, en donde el sindicato también tuvo una participación importante.

Aclaró que en ese contexto, la capacidad de interacción con la gente en el ámbito de los censos realizados, así como el acompañamiento, inclusive, de carácter psicológico, a la población afectada, es cuando una paraestatal ratifica su capacidad de adaptación y de respuesta ante una emergencia.



Resaltó que con el Sector Salud existió una comunicación plena y permanente, no sólo en el ámbito de Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla y la Ciudad de México, sino también con organismos de carácter internacional.

Hizo un reconocimiento al Director General y a todas las estructuras a nivel central y federal de Liconsa, al Sindicato representado por Daniel Arevalo, debido a que en esas acciones con lo que se ejemplificó la capacidad histórica de Liconsa como un referente internacional que actúa de manera esencial al enfrentarse a un estado de emergencia.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva se incorporó a la sesión, disculpándose por la demora y haciendo la aclaración que llegaba de Tuxtla Gutiérrez, debido a que la noche anterior acudió a una reunión en la base militar de Ciudad Ixtepec, explicó a los señores Consejeros que debido a la contingencia presentada en el mes de septiembre, varios funcionarios han estado residiendo en los sitios que sufrieron mayores afectaciones. En su caso particular, el estado de Oaxaca, pero se ha procurado mantener presencia brindando apoyo también en Chiapas, Morelos, Puebla y Ciudad de México, principalmente con el envío de agua potable.

Consideró que la Entidad se ha posicionado como una de las dependencias que ha realizado mayores aportaciones por parte del Gobierno Federal frente a la tragedia que ha afligido a cientos de familias, tal como se demostró con el video presentado. Indicó que el mayor número de familias afectadas, se dio en el Istmo de Tehuantepec.

Manifestó que ha estado conviviendo durante mes y medio con los señores secretarios de Semarnat, Turismo, Sedatu y Sedesol. Destacó la presencia del secretario Luis Enrique Miranda Nava en Chiapas, quien es el encargado responsable del esfuerzo del señor Presidente Enrique Peña Nieto y de otros miembros del gabinete legal y ampliado, y en seguimiento de la instrucción del Señor Presidente de la República sobre no limitar el acceso al ámbito de las funciones construidas, Liconsa ha implementado varios albergues temporales.

Recordó que Juchitán, el municipio con mayor devastación en donde una de cada tres viviendas se cayó. Se tienen 80 mil familias todavía viviendo a la intemperie en los patios de sus casas.

Comentó que se instalaron diez albergues tan sólo en ese municipio, y uno de ellos le correspondió a Liconsa, y derivado de una instrucción presidencial también se atendieron tres municipios en lo particular, en el caso del Istmo, Espinal, Lauyaga y Ciudad Ixtepec, y cada uno de los secretarios tuvo esa misma encomienda.

Comentó que horas después de que ocurrió el primer sismo, en el Istmo, se comenzó a repartir agua potable producida en esa planta y ese se convirtió



en el primer alivio de la población afectada, subrayando de esa manera que, la primera necesidad en cualquier contingencia es la obtención de agua potable.

Propuso que en la próxima sesión del Consejo de Administración se presente la propuesta de un instrumento para apoyar a la población afectada, el cual, deberá contar con un empaque propio, reglas de operación y actuar en conjunto con los sistemas de Protección Nacional.

Informó que en aras de las funciones que se están realizando en diversas zonas del país, consideró importante asistir a la Sesión del Consejo de Administración para informar a los señores consejeros sobre esa experiencia de vida y administrativa para poder mejorar a la Entidad, permitiéndole mostrar un lado más humano ante la sociedad.

Recordó que si bien esta situación no ha terminado, afortunadamente la situación de emergencia humanitaria ya está pasando así como la de alimentación, y es necesario comenzar con la etapa de reconstrucción, que tocará a otras áreas del Gobierno, entre ellas a Sedatu.

Solicitó al licenciado David Garay Maldonado que transmitiera al señor Secretario Luis Enrique Miranda Nava que han sido acatadas sus instrucciones y apreciando en todo momento la comprensión y solidaridad con Liconsa.

Solicitó que se transmitiera el video del Informe de Autoevaluación.

"Al 30 de junio de 2017 el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'306,452 beneficiarios, lo que representa el 97.8 por ciento en el avance de la meta del padrón para el 31 de diciembre de este año, que es de 6'466,242 beneficiarios.

La integración de nuestro Padrón de Beneficiarios es así: el 53.6 por ciento son niñas y niños de seis meses a 12 años de edad; el 23 por ciento son adultos de 60 años o más; 12 por ciento mujeres entre 45 y 59 años; 6.7 por ciento mujeres entre 13 y 15 años; 3.5 por ciento son enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes; y el 1 por ciento son mujeres en periodo de gestación o lactancia.

Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,264 puntos de atención; 9,899 son lecherías y 1,365 son unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.

Liconsa tiene presencia en 2,047 municipios, esto es, una cobertura del 83 por ciento del territorio nacional.

La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre acordó definir como población potencial para el ejercicio fiscal 2016 a la identificada en situación de pobreza extrema, con carencia



alimentaria en el Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE, de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta población la componen 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. En el periodo enero-junio de 2017 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios de Liconsa 8,356 personas en pobreza alimentaria ubicadas en el SIFODE.

Nuestra distribución alcanzó 467'589,967 litros de leche, de los cuales 359'183,851 litros fueron de leche líquida y 108'406,116 litros de leche en polvo.

La distribución diaria de leche alcanzó 3'131,521 litros de leche. Liconsa produjo 512'133,258 litros de leche; el 77.1 por ciento correspondió a leche líquida y el 22.9 por ciento a leche en polvo.

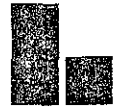
Durante el primer semestre, también se elaboraron para el Programa Prospera 1'975,249 complementos alimenticios y 7'156,716 litros de bebida saborizada.

En nuestros centros de acopio y plantas industriales adquirimos un volumen total de 281'471,923 litros de leche fresca provenientes de 12 entidades federativas.

En materia de importación se contrató un total de 39,500 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 38,500 toneladas fueron del cupo Organización Mundial de Comercio y 1,000 toneladas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Se generaron ingresos propios del orden de \$3,256'459,809.00 (Tres mil doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,312'754,294.00 (Dos mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$4,479'212,383.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos doce mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$1,090'001,720.00 (Un mil noventa millones mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 36'923,250 litros, lo que significó un ingreso de \$399'674,710.00 (Trescientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.). Además, se obtuvieron ingresos por venta de crema cruda por \$338'312,827.00 (Trescientos treinta y ocho millones trescientos doce mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).



El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva destacó que, de acuerdo con el Informe presentado al primer semestre, este año se entregará nuevamente superávit, mayor al que se tuvo el año anterior.

Comentó también que el día 26 de octubre fue dado a conocer un informe que presenta la organización civil Gestión Social y Cooperación, Asociación Civil, a la Cámara de Diputados en el marco de la discusión del presupuesto de 2018. Es un estudio para evaluar el índice de desempeño de los programas públicos federales del año 2017.

Informó que la evaluación fue presentada por la Comisión Bicameral en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios del Congreso Federal. Las tres variables consideradas en el estudio fueron: calidad de diseño, grado de alineación estratégica con las prioridades nacionales de desarrollo, desempeño y capacidad mostrada por el programa para cumplir sus metas y cobertura que llega a la población potencialmente beneficiaria.

Informó que Liconsa obtuvo una calificación global de 89.9 por ciento subdividida de la siguiente manera: 90 por ciento en calidad de diseño, 81.3 en desempeño y 98.6 en cobertura. De esta forma dentro de los más de 100 programas sociales que fueron evaluados, Liconsa alcanzó el sexto lugar de los mejor evaluados y esto es importante compartirlo.

VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, para continuar con el Orden del Día, cedió el uso de la palabra a la señora Comisaria Pública, a efecto de que brindara su opinión sobre el Informe de Autoevaluación.

La maestra Elizabeth Ramírez Torres informó que en cumplimiento a los artículos 58, fracción XV, 59, fracción XI, y 60, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI, de su Reglamento; numeral 15 de las Atribuciones Indelegables del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de Liconsa, se emitió ante ese Consejo de Administración la opinión sobre el desempeño general de la entidad, correspondiente al primer semestre de 2017, con base en el Informe de Autoevaluación elaborado por el Director General.

Señaló que no se destacaron puntos específicos de la situación operativa y financiera, sin embargo, invitó a dar lectura a los apartados a fin de conocer los señalamientos que se elaboraron explicando que se detendría en los aspectos más relevantes.

Indicó que Liconsa cuya misión es contribuir a la alimentación y nutrición de las familias mexicanas, mejorar su calidad de vida, apoyar su desarrollo físico y mental y generar el crecimiento del capital humano para el desarrollo de un país sano, y por ello el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa tiene como objetivo general contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar y al consumo de leche fortificada de calidad; y como objetivo específico apoyar a las personas beneficiarias mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad y bajo precio.

En ese contexto, al 30 de junio de 2017 el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche ascendió a 6.3 millones de beneficiarios, pertenecientes a 3.3 millones de hogares. Dichos beneficiarios atendidos equivalen al 97.5 por ciento del padrón autorizado, sin embargo, por lo que respecta al mismo periodo del ejercicio anterior el Padrón de Beneficiarios reporta una disminución en 70,000 beneficiarios.

En este sentido, destacó que el Padrón de Beneficiarios en los últimos ejercicios fiscales reporta una considerable disminución en comparación con el inicio de la administración, lo cual, según lo señalado, obedece a la inasistencia comprobada o bien, cuando los beneficiarios se dan de baja naturalmente por rebasar la edad y bajas por inasistencia cuando los hogares dejan de asistir y retirar lo mínimo establecido en la normatividad. Derivado de lo anterior, consideró oportuno, que en vista al cierre de administración, se implementen las acciones que permitan incrementar el número de beneficiarios del Programa.

Por lo que respecta a la distribución de leche, durante el primer semestre del presente ejercicio se distribuyeron 467.6 millones de litros, lo que equivale al 46.7 por ciento de lo programado anualmente, que es de 999.6 millones de litros. Resaltó que, en comparación con el primer semestre del ejercicio anterior, se distribuyeron 9.4 millones de litros menos.

Respecto a la captación de leche en el marco del Programa de Adquisición de Leche Nacional, ésta ascendió a 281.5 millones de litros, que representan el 46.9 por ciento de la meta anual de captación autorizada en 600 millones de litros, y equivale a 137.6 millones menos que en el mismo periodo del ejercicio anterior.

Por otro lado, señaló que, respecto al trabajo en conjunto con Prospera, en favor de los sectores vulnerables de la población, tal como lo establece la política de inclusión social del Gobierno Federal y operada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el semestre que se reporta se elaboraron 1'975'249 sobres de complementos alimenticios para el Programa de

Inclusión Social Prospera, lo que significó una disminución en 276 262 sobres respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

En función del análisis efectuado al Informe de Autoevaluación preparado por el Director General y con el propósito de apoyar la adecuada operación de Liconsa, presentamos las siguientes recomendaciones:

1. Con relación a los puntos de venta que causaron baja durante el periodo y que significó el 66 por ciento del total de puntos de venta que se dieron de alta en el semestre, se estima conveniente que la Entidad analice los aspectos que inciden en la inasistencia y desinterés de los beneficiarios, generando una estrategia que permita contrarrestar dichos factores y detectar elementos que deben ser tomados en cuenta para la apertura de nuevos puntos de venta.
2. Se estima pertinente que al efecto de fortalecer el uso eficiente de los recursos destinados a servicios personales y gastos de operación y reducir el crecimiento anual en gasto de operación administrativa, la Entidad realice un análisis para detectar los rubros sobre los cuales pueda implementar medidas de austeridad, y una vez detectados ponga en marcha acciones que contengan criterios de racionalidad, economía, eficacia y eficiencia en el gasto de sus recursos.
3. Con relación al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera importante que la Entidad privilegie en todo momento la contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de licitación pública.
4. Respecto al Programa de Abasto Social de Leche, con vistas al cierre de la administración, se recomienda que la Entidad implemente las acciones conducentes a fin de incrementar el número de beneficiarios del Programa para alcanzar la meta sexenal programada, para lo cual se estima conveniente detectar las principales causas de disminución y establecer estrategias para contrarrestar las bajas.
5. Por lo que se refiere a las observaciones pendientes de atender, es prioritario que Liconsa elabore un plan de trabajo con tiempos y responsables para la atención de dichas observaciones. Asimismo, se considera beneficioso que se realice el análisis de los rubros sobre los cuales se genera la mayor cantidad de observaciones y se consideren como áreas de oportunidad generando acciones para abatir esos puntos débiles.
6. En el marco del cierre de la Administración y con el fin de atender lo previsto en el artículo 13, fracción III, de los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, la Entidad deberá reportar a este Comisariato los avances en el cumplimiento de cada una de las etapas



del Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración, previsto en el artículo 20 de los referidos Lineamientos.

7. Se recomienda que Liconsa continúe con las acciones necesarias a efecto de evitar que se observe un incremento injustificado en los precios de los productos de la canasta básica que ofrece y así dar cumplimiento al Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar.

Finalmente, considerando el Informe de Autoevaluación del primer semestre del ejercicio fiscal 2017 rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos señalados en la opinión, se solicita a este Consejo de Administración se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruya su atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva solicitó de la misma forma que se adopten como acuerdos las recomendaciones que hicieron los señores Comisarios, e instruyó a la Dirección de Abasto Social para que a la brevedad se presente un informe, sobre la estrategia que se ha implementado desde hace varias semanas para levantar el factor de retiro en todo el país, el cual se encuentra directamente ligado a la implementación de la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro del Programa de Abasto Social de Leche, que ha permitido llegar a municipios en donde no se tenían lecherías.

Agregó que el hecho de que en muchos estados de la República se haya duplicado el número de lecherías en tan sólo cinco años, ha sido resultado directo de la instrucción del Señor Presidente Enrique Peña Nieto, sin embargo reconoció que ha hecho falta incrementar el número de promotores, derivado de las restricciones impuestas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para contratar más personal, lo anterior ha llevado a la búsqueda de opciones con el apoyo de la Sedesol. Otra estrategia aplicada para incrementar el factor de retiro es el cambio que sufrieron las Reglas de Operación, permitiendo que los jóvenes de 13 a 15 años puedan tener acceso a la leche fortificada.

El licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, a nombre del Congreso del Trabajo agradeció la presencia del señor Director, en virtud de que está atendiendo la encomienda del Señor Presidente Enrique Peña Nieto en las zonas afectadas de Oaxaca, Chiapas y demás estados, comentó que el esfuerzo es mayúsculo por parte del señor Director y lo felicitó también por



el Informe presentado respecto al desempeño de la entidad en el periodo correspondiente.

Manifestó la existencia de la aparente contradicción entre las recomendaciones hechas por el Comisario Público respecto del punto dos y el punto cuatro, consideró que resulta contradictorio establecer medidas o lineamientos de fortalecer el uso eficiente de recursos y servicios personales, reduciendo el crecimiento en gasto de operación, y por el otro, implementar acciones a fin de incrementar el número de beneficiarios.

Indicó que en muchos de los municipios se ha incrementado el número de lecherías con los mismos recursos, que tiene la Entidad.

Agregó que para una institución que no persigue fines de lucro, es realmente complejo que la exhorten a que haga más recortes de los que se han hecho.

Expuso el caso de Villahermosa en donde el gerente tiene la plaza de subgerente porque no existe en el organigrama una plaza, mencionó que este es un ejemplo que pone y que no tiene que ver con personal sindicalizado.

Consideró, que se ha golpeado fuertemente a Liconsa, sin embargo la institución ha estado a la altura de las circunstancias. Ejemplificó que los trabajadores han colaborado en ello, refiriéndose a todos los estratos, y exhortó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tenga la sensibilidad para no poner en una situación tan compleja y contradictoria a la empresa, y por el otro lado que los recursos no sean acordes con estas exigencias.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega preguntó a los señores consejeros si había alguna otra opinión o comentario que desearan expresar.

El doctor Armando de Luna Ávila indicó comprender lo antes expuesto, sin embargo, recordó la necesidad de tener presente que México se encuentra en un contexto nacional de austeridad y que en consecuencia todas las instituciones públicas deben de hacer el mayor esfuerzo por buscar ser eficientes y productivas.

Añadió que este es el sentido de la recomendación, sin dejar de entender desde luego que en este caso Liconsa tiene un propósito social fundamental, que es llevar leche al mayor número de mexicanos en estado de necesidad.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega agradeció los comentarios expresados y sometió a consideración de los señores consejeros la



propuesta de acuerdo referente a los puntos V y VI, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 28/X/17

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y de seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo”.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, solicitó proceder a la siguiente toma de nota.

TOMA DE NOTA 06/X/17

“Este Honorable Consejo de Administración toma nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017 y, espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo”.

VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.

VIII.1 Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 29/X/17

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2,



del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017, mediante la disminución de 42 bienes de la cuenta 1220 Equipo de Cómputo y reducción en el valor de adquisición de \$640,107.76 (Seiscientos cuarenta mil ciento siete pesos 76/100 M.N.), así como la adición de 209 activos con valor de adquisición de \$1'848,638.70 (Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.), por lo que dicho programa quedará integrado por un total de 1,440 activos con un valor de adquisición de \$13'465,145.88 (Trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este Ejercicio Fiscal y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos del 130 al 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como, lo previsto en las Bases antes mencionadas; así mismo instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo."

VIII.2 Aprobación para aplicar la reserva legal a la utilidad contable neta dictaminada del Ejercicio Fiscal del año 2016 de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 30/X/17:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Vigésimo, Numeral 13, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo de los de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del Ejercicio Fiscal del año 2016 que ha sido propuesta por el Director General de la Entidad, por la cantidad de \$6'806,713.45 (Seis millones ochocientos seis mil setecientos trece pesos 45/100 M.N.) para incrementar la Reserva Legal, de \$75'882,491.24 (Setenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 24/100 M.N.) a \$82'689,204.69 (Ochenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuatro pesos 69/100 M.N.) de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables."

VIII.3 Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 31/X/17:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 24 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de \$10,981'409,278.00 (Diez mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales considera recursos fiscales por \$2,951'113,918.00 (Dos mil novecientos cincuenta y un millones ciento trece mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), de recursos propios por \$8,030'295,360.00 (Ocho mil treinta millones doscientos noventa y



cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y una disponibilidad final de \$1,168'303,299.00 (mil ciento sesenta y ocho millones trescientos tres mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y que prevé una meta de atención de 6.4 millones de beneficiarios. Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice en su momento la Honorable Cámara de Diputados."

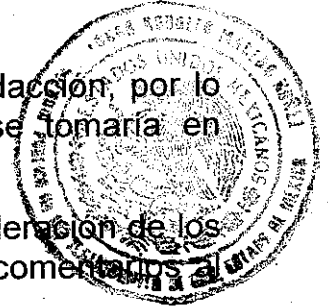
VIII.4 Aprobación del Incremento Salarial para el Personal de Mando Medio en el año 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 32/X/17: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal de mando medio para el Ejercicio Fiscal 2017, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2017, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables."

VIII.5 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

El doctor Armando de Luna Ávila solicitó el uso de la palabra debido a que, en relación con la Dirección de Abasto hubo una diferencia entre lo que se escuchó y lo que se reprodujo por escrito en pantalla, sin embargo el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que el nombre reproducido en pantalla había sido retirado por lo que el acuerdo correcto fue al que el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega dio lectura.



El doctor Armando de Luna Ávila solicitó precisarlo en la redacción, por lo que el licenciado David Garay Maldonado comentó que se tomaría en consideración.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 33/X/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos: Leticia Mariana Gómez Ordaz, como Directora de Abasto Social; Yolanda del Real Ureña, como Gerente del Programa de Abasto Social Nayarit; César Leonel Plata Adame, como Gerente del Programa de Abasto Social Durango; Sergio Flores Luna, como Gerente Estatal Michoacán; Leopoldo Humberto Argüello Pastrana, como Gerente del Programa de Abasto Social Quintana Roo; Sergio Chacón Rojas, como Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y David Antonio Jiménez, como Subdirector de Venta Comercial, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."

VIII.6 Aprobación para dar atención inmediata a la población afectada por desastres naturales, hasta por \$25'000,000.00.

El licenciado Ricardo Morales Jiménez comentó que de parte de la Coordinadora celebra la pronta e inmediata atención que realizó la empresa al margen presupuestario que llevó a cabo para atender la contingencia.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 34/X/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Vigésimo fracciones IV y VI; así como de los numerales 1 y 16 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales



de Liconsa, S.A. de C.V., y al Oficio Núm. 100.JO/221/2017 emitido por el C. Eduardo Calderón Cuevas, Jefe de la Oficina del Secretario de Desarrollo Social, de fecha 8 de septiembre de 2017, este Honorable Consejo de Administración aprueba para efectos de la atención inmediata a la población afectada por desastres naturales ocurridos en el mes de septiembre de 2017, se destine un monto de hasta \$25'000.000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.); con el fin de cubrir de manera emergente con recursos propios los costos y gastos en que incurra la Entidad para la atención de la población damnificada por los terremotos del 7 y 19 de septiembre de 2017, con afectación en los Estados de Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Guerrero, CDMX y Estado de México y, como consecuencia del fenómeno meteorológico "Huracán Max" del pasado 14 de septiembre de 2017; cubriendo desde el momento en que se presentaron las contingencias y hasta que la Coordinadora de Sector (SEDESOL) defina su conclusión y hasta por el monto señalado, en cumplimiento al Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas productivas del Estado, para atender las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2017."

IX. ASUNTOS GENERALES.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que como punto nueve del Orden del Día se encontraba el relativo a los Asuntos Generales, en el cual se presentaban los siguientes puntos:

9.1. Toma de Nota sobre Recursos Fiscales 2017.

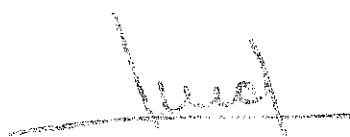
9.2. Toma de Nota sobre el Convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Oaxaca, relacionado a la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por litro de leche.

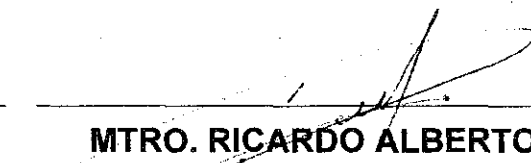


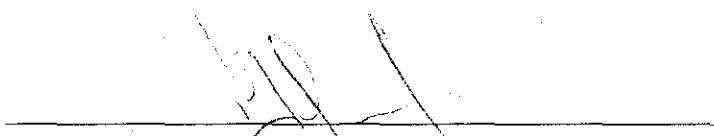
Una vez enunciados se tomó nota de los mismos, y se preguntó a este cuerpo colegiado si existía algún comentario adicional. Y al no haberlos informó al señor Presidente que no existían asuntos adicionales a tratar.

El licenciado David Garay Maldonado indicó que en virtud de que fueron desahogados todos los puntos a que se refiere el Orden del Día de la Sesión ordinaria número 345 y, declaró que siendo las trece horas con quince minutos del día 27 de octubre de 2017, daba por concluida la presente sesión y haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, agradeció a todos su presencia y sus aportaciones para que esta empresa emblemática, Liconsa, S.A. de C.V., continúe cumpliendo con su objetivo y reconoció el apoyo brindado con los connacionales damnificados por los acontecimientos sucedidos en septiembre.

Se levantó la presente Acta, la cual ha sido firmada por el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.


LIC. DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
SUPLENTE


MTRO. RICARDO ALBERTO
RAMÍREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A
CUERPOS COLEGIADOS Y
SECRETARIO


DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



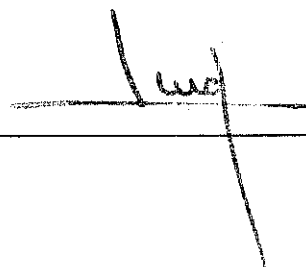
Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

LIC LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

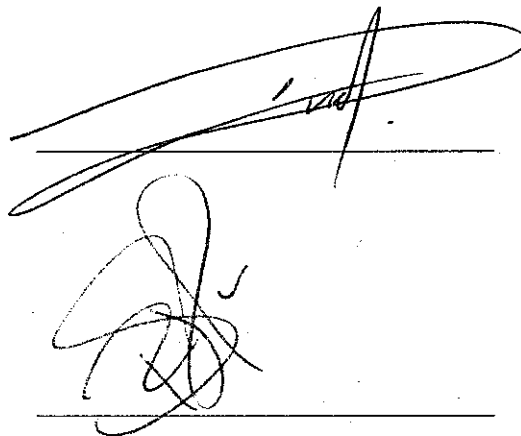


DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL



SECRETARÍA

MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ
ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A CUERPOS
COLEGIADOS
SEDESOL



LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO



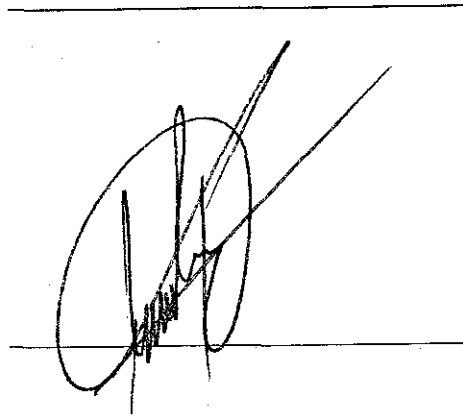
Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"**

**C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES**

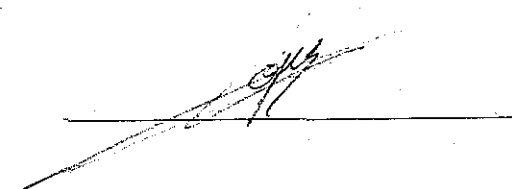


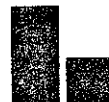
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**



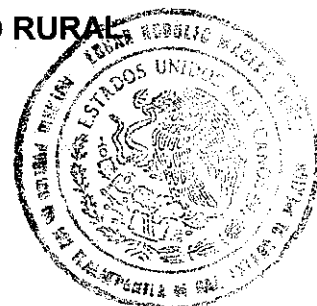
**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL**





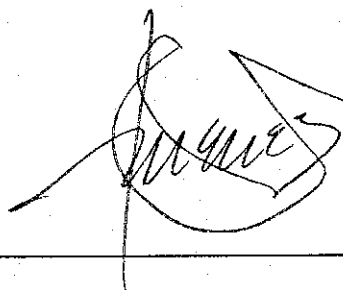
Lista de Asistencia

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN**



**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

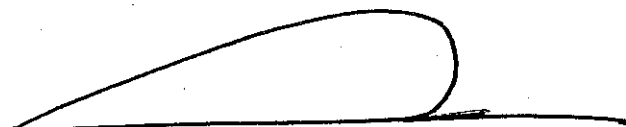
**LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ
OJENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN**



SECRETARÍA DE SALUD

**MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**





Lista de Asistencia

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE



LIC. GABRIELA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

ING. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAREDES
PRESIDENTE

DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SECRETARIO DE CONSEJO



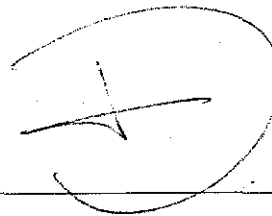
Lista de Asistencia

DICONSA, S.A. DE C.V.



**LIC. HÉCTOR EDUARDO VELASCO
MONROY
DIRECTOR GENERAL**

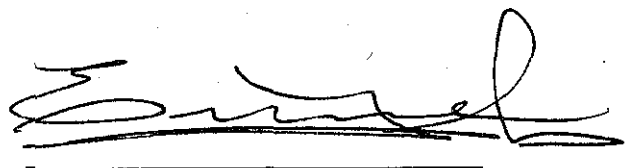
**MTRO. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA
MONTES DE OCA**





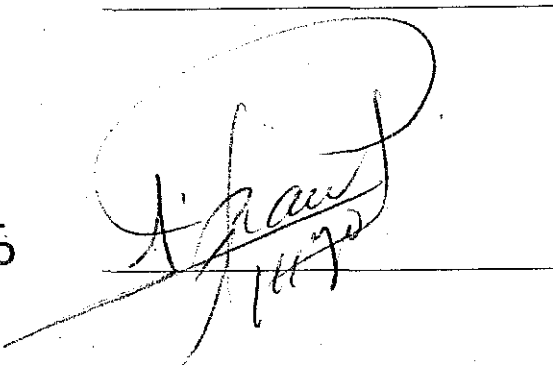
Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



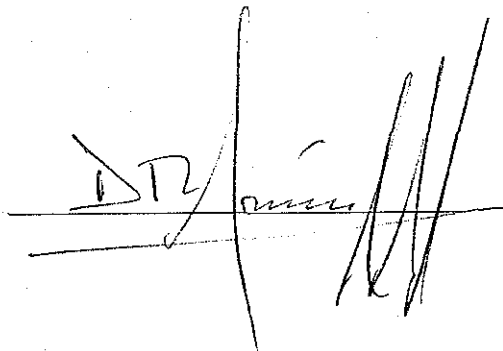
**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**MVZ. RAÚL PELAYO RAMÍREZ
COORDINADOR DE GANADERÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**



**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**



Lista de Asistencia

PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**



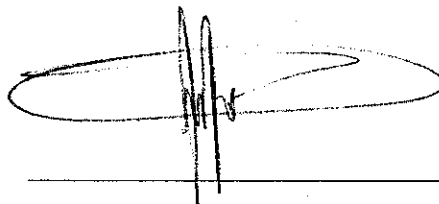
**C.P. JOSÉ ALFREDO VALDIVIA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**



CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

**MVZ. JUAN ARIZMENDI HERNÁNDEZ
CONSEJERO TÉCNICO
CNC**

**LIC. ROBERTO DE ALBA MACÍAS
SECRETARIO DE ACOPIO Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS E
INSUMOS DEL CEN
CNC**





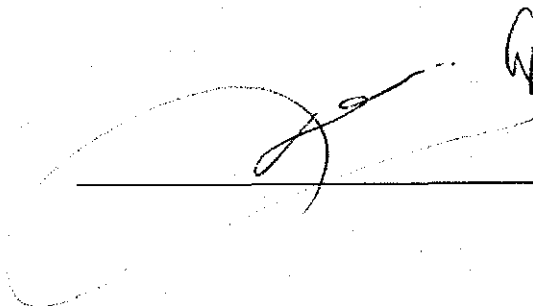
Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS



**SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE**

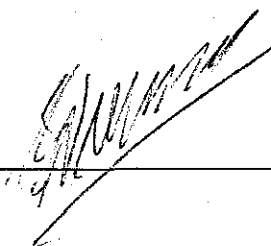
**M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA**

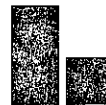


INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

**DR. JUAN ANGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL**

**DR. SALVADOR VILLALPANDO
INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS**





Lista de Asistencia

AUDITORÍA EXTERNA



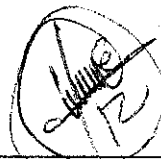
C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.

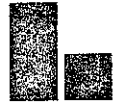
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.



LIC. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES
COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

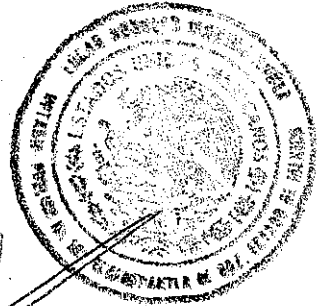




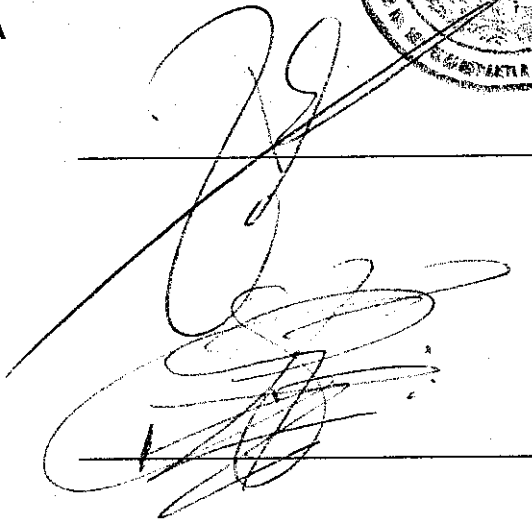
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

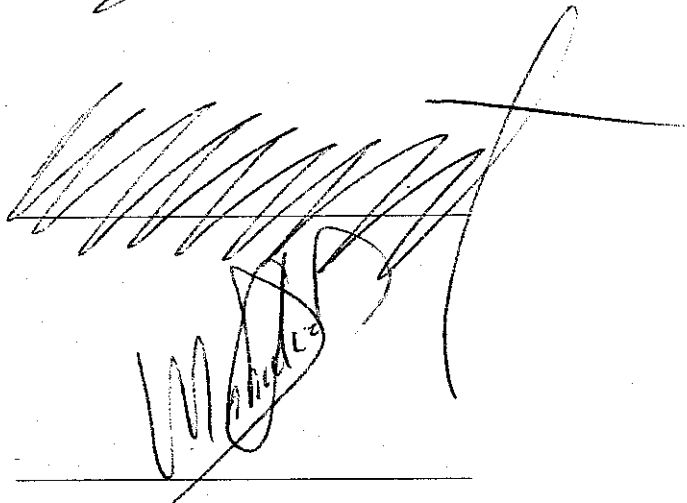
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



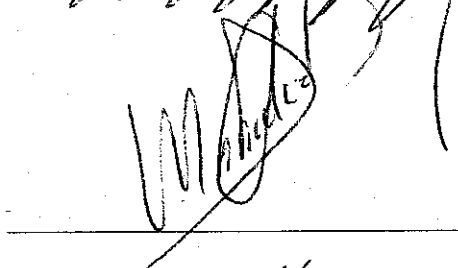
LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



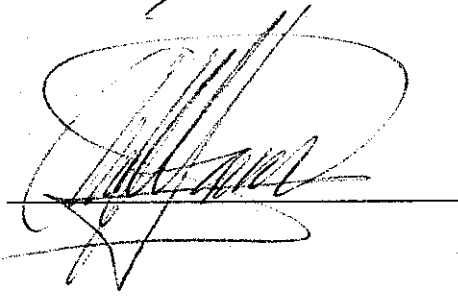
MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL



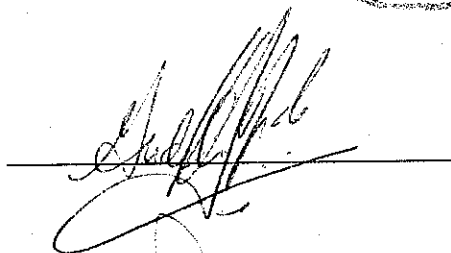


Lista de Asistencia

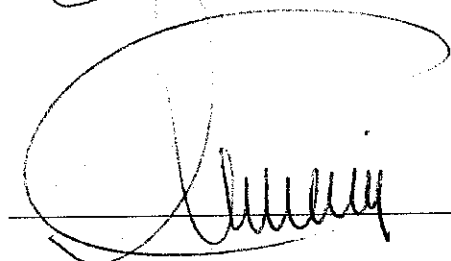
LICONSA, S.A. de C.V.



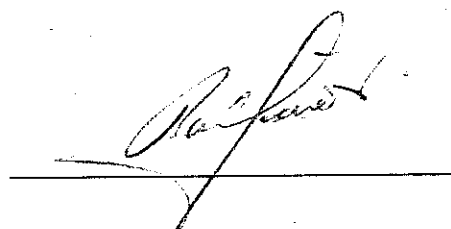
MARÍA GUDelia DELGADO MEZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ABASTO SOCIAL



RAÚL JESÚS DURÓN FIERRO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. DE C.V.





Lista de Asistencia

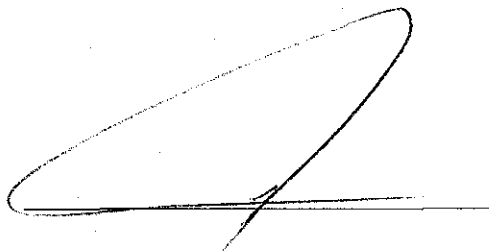
INVITADOS

**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL**



**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**

**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**



**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ
OFICIAL MAYOR
SEDESOL**



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES